



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2023-MDSJY/A

San Juan de Yánac, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC.

VISTO:

El Memorándum Gerencia N° 127-2023-MDSJY/GM, de fecha 02 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, Informe N° 019-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, de fecha 01 de marzo de 2023, del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 002-2023/OJPD-OPMI/MDSJY, de fecha 28 de febrero de 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF, en su artículo 9°, NUMERAL 9.3. ITEN 4 establece que el órgano Resolutivo – Alcalde, tiene como una de sus funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Que, la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12°, establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, el Anexo N° 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI, que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 1.2. del numeral 1. Del Título II, establece: "Concluido el diagnostico de brechas de los Gobiernos Locales es registrado en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su Órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal Institucional".

Que, con Informe N° 002-2023/OJPD-OPMI/MDSJY, de fecha 28 de febrero de 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), quien adjunta y remite el Diagnostico de brecha de infraestructura y/o acceso a servicio público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, PMI 2023-2025, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 019-2023/LTGC-SGDUR/MDSJY, del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual remite el Diagnostico de brecha de infraestructura y/o acceso a servicio público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, PMI 2023-2025, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum Gerencia N° 127-2023-MDSJY/GM, del Gerente Municipal, quien emite opinión favorable para la aprobación del Diagnostico de brecha de infraestructura y/o acceso a servicio público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, PMI 2023-2025, solicita mediante Resolución de Alcaldía su aprobación correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 7) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Diagnostico de Brecha de Infraestructura y/o Acceso a Servicio Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, PMI 2023-2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánica el estricto cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
ALCALDÍA
Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE